



Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre 2008

Informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado

I.E. 4/2008/IV

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 7º, fracciones I, X, XVI, XVIII, XXI y XXVI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracción I; y 34 de su Reglamento Interior, ha analizado la información que se recabó con motivo de la supervisión penitenciaria que se realizó en 2008 en los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco. Dada la importancia del tema, se presenta a la opinión pública un informe especial sobre dichos centros de reclusión.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) elaboró una *Guía nacional de supervisión penitenciaria* para evaluar el funcionamiento de los reclusorios de todo el país, con base en criterios metodológicos y científicos que proporcionan un alto grado de confiabilidad en sus resultados, y que permiten calificarlos respecto a la



prestación de los servicios relacionados con la readaptación social de las personas privadas de libertad, tal como se hizo en los años 2006 y 2007.

En las supervisiones a los reclusorios del país se evalúan los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, establecidos en la legislación nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y que han sido recogidos por la FMOPDH para la elaboración de esta *Guía nacional*. Estos siete derechos son los siguientes:

1. *Situación jurídica*. Al respecto, se evalúa la división de internos del fuero común y del fuero federal, así como la separación de indiciados, procesados y sentenciados.

2. *Estancia digna y segura en prisión*. En este apartado, se considera la atención integral de las personas privadas de su libertad, como las necesidades materiales, el mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.

3. *Integridad física y moral*. Se verifica el mantenimiento e higiene en espacios de segregación, así como la valoración de criterios para imponer sanciones por violación a los reglamentos internos.

4. *Desarrollo de actividades educativas y productivas*. Se evalúa la programación de actividades diarias como medidas de reinserción social, así



como las condiciones materiales, mantenimiento, higiene y mobiliario necesario en talleres y aulas de clases.

5. *Vinculación social del interno.* Se supervisan los mecanismos adoptados por los centros penitenciarios para facilitar dentro de éstos la visita conyugal y la convivencia familiar, en espacios, horarios y condiciones adecuadas.

6. *Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.* Se evalúa la capacitación del personal penitenciario relacionada con sus funciones y del respeto a los derechos humanos de los internos y de sus familiares, así como el funcionamiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios.

7. *Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.* Se analiza el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH/sida, adictos a las drogas, discapacitados, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, a fin de evitar que haya transgresiones a su vulnerabilidad.

II. ANTECEDENTES

1. A raíz del pronunciamiento 2/2007 que emitió esta Comisión con motivo de la supervisión penitenciaria que se realizó el año pasado, autoridades de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Prevención y



Readaptación Social del Estado (Digpres), ambas de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, del Poder Judicial del Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), el 12 de diciembre de 2007 participaron en una reunión de trabajo a fin de mejorar las condiciones carcelarias.

Como resultado de dicha reunión se tomaron 19 acuerdos institucionales encaminados a garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos, y si bien hasta la fecha no han sido cumplidos en su totalidad, los avances fueron visibles en la supervisión penitenciaria de 2008, ya que varios de los puntos en ella acordados rindieron frutos, gracias a las acciones que en la medida de sus posibilidades adoptaron las autoridades penitenciarias del estado.

2. Asimismo, este organismo supervisa periódicamente los centros o espacios de retención destinados para adolescentes y adultos jóvenes que se encuentran a disposición de los Juzgados Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, con sede en Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Ciudad Guzmán y Ocotlán, para verificar el respeto de los derechos humanos de quienes ahí se encuentran privados de su libertad. Con motivo de dichas supervisiones, el pasado 1 de octubre de 2008, esta Comisión emitió el Informe especial 3/2008/IV.



III. ACCIONES

1. Durante mayo, junio y julio de 2008 fueron visitados los reclusorios estatales para adultos a fin de evaluarlos con apego a la *Guía nacional*. La supervisión la hicieron visitantes adjuntos, personal del área médica y psicológica, y un fotógrafo, todos ellos pertenecen a la CEDHJ.

2. Como parte de la metodología, se entrevistó a los directores o responsables de los reclusorios visitados; a los titulares de las áreas médicas, psicológicas, de trabajo social y jurídicas. También fueron entrevistados internos e internas para que manifestaran su opinión sobre las condiciones de vida en el lugar.

Un aspecto importante de la supervisión se basó en la observación directa de los visitantes y del personal médico y de psicología de este organismo. Ellos recorrieron todas las áreas administrativas y técnicas, así como las diversas estancias de los reclusorios.

3. Durante las visitas a los reclusorios se recabaron algunas quejas que los internos presentaron en contra de diversas autoridades, las cuales han sido atendidas. También se proporcionó orientación jurídica a quienes así lo solicitaron.

4. En nuestra entidad, la supervisión basada en la *Guía nacional* se efectuó sólo en los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, o sea, los ubicados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán



de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y, desde luego, los ubicados en Puente Grande, municipio de Tonalá.

Estos reclusorios podemos clasificarlos en tres grupos:

a) El primero lo constituyen los centros integrales de justicia regional, que funcionan únicamente como reclusorios preventivos, en los que sólo se interna a quienes están sujetos a proceso, pero que al ser sentenciados a cumplir una pena de prisión, son trasladados a otro reclusorio.

b) En el segundo grupo podemos considerar a los centros integrales de justicia regionales, en los que igualmente funcionan, en parte como reclusorios preventivos, al tener internos sujetos a proceso, y parte como centros de reinserción social para quienes ya compurgan una pena. Esos centros tienen una capacidad muy superior en relación con los del primer grupo.

c) Por último, el tercer grupo lo integran los reclusorios correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara, ubicados en Puente Grande.

Centros integrales de justicia regionales que funcionan exclusivamente como reclusorios preventivos

- Altos-Sur, en Tepatitlán de Morelos.
- Altos-Norte, en Lagos de Moreno.
- Valles, en Ameca.



- Valles, en Tequila.
- Costa Sur, en Autlán de Navarro.
- Ciénega, en Chapala.

Estos centros tienen características muy similares. Su infraestructura es casi idéntica, al igual que su funcionamiento, y su capacidad es la misma, ya que pueden albergar hasta 84 internos. Todos carecen de aulas de clase y talleres para que los internos puedan desarrollar algún tipo de actividad productiva en condiciones adecuadas.

Las actividades laborales en esos seis centros se limitan al autoempleo y capacitación que se imparten los mismos internos entre sí, como la elaboración de cintos bordados de diversos materiales, pulseras, aretes y otras artesanías para las que utilizan la chaquira, además de trabajos en madera. Sin embargo, no existe un programa institucional de capacitación, y la autoridad penitenciaria no les gestiona empleos remunerados por parte de empresas externas. Por ese motivo, los internos tienen que adquirir, generalmente por conducto de sus familiares, los instrumentos de trabajo y las materias primas para realizar sus actividades. Una vez terminado el producto, ellos mismos tienen que ingeniárselas para venderlo, ya sea a través de su familia, o lo comercian con las mismas personas que ingresan a visita. En algunos centros se observó que en el área de ingreso se exponen algunas mercancías elaboradas por los internos.



También se constató que no existen programas laborales y se carece de áreas específicas para talleres. Por ello, las autoridades habilitan el comedor en esos establecimientos como espacios para que realicen sus actividades productivas; es decir, improvisan un área que no reúne las condiciones de un taller de trabajo.

Lo mismo sucede con las actividades educativas. Aunque es cierto que dentro de dichos centros se imparte alfabetización, primaria y secundaria, con el apoyo del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), no cuentan con aulas construidas para esa finalidad, por lo que generalmente las autoridades tienen que adaptar el área de terraza o el mismo comedor como aula de clase.

Los varones tienen a disposición un patio de dimensiones adecuadas para que puedan hacer deporte, como frontón, fútbol, basquetbol y voleibol.

También hay un área para visitas, con mesas y bancas; ésta, semejante a la del comedor, pero de menores dimensiones, y con baños apropiados para ambos sexos. Este año se instaló en todos los centros una pequeña tienda de abarrotes, donde se venden mercancías a los internos y a la visita. En algunos centros, los internos no manejan efectivo, pues sus familiares les depositan cantidades de dinero por medio del área de trabajo social, que con su consentimiento se los administra.



Es muy importante mencionar, tal como se hizo en el pronunciamiento 2/2007, que si aún hay carencias en la infraestructura del área varonil, en la femenil son más acentuadas, pues las mujeres sólo cuentan con una celda provista de cinco camastros, y únicamente se tiene acceso a un patio de pequeñas dimensiones. Sin embargo, en esta última supervisión, las autoridades penitenciarias han tratado de enmendar esa carencia y permiten, en algunos centros, la salida de las internas al patio del área de visita íntima o al de ingreso para que realicen actividades deportivas. No obstante, esta Comisión estima que eso no es suficiente, ya que están sometidas a cortos periodos para este disfrute. Igualmente, las autoridades han hecho esfuerzos para que las internas puedan recibir educación, pero aún falta mucho por hacer, al no haber espacios adecuados, y en ocasiones todas sus actividades las realizan dentro del pequeño patio anexo a la celda. En cuanto a la comunicación, falta por lo menos un teléfono en su estancia, ya que tienen que ser sacadas a un pasillo para que puedan realizar sus llamadas. Esto no sucede con los varones, quienes tienen la oportunidad de realizar sus llamadas durante todo el día.

Con relación al trabajo, no para todas existe la posibilidad de desempeñar algún oficio, pues con el reducido espacio es casi imposible que puedan meter herramientas y equipo. A ello se agrega el que no reciben capacitación laboral y en ocasiones, ante la falta de conocimientos para realizar alguna actividad productiva, es imposible que entre ellas se capaciten. Todo esto genera que las mujeres no puedan trabajar y, por ende, apoyar económicamente a su familia.



Debe destacarse que las autoridades de los seis centros integrales de justicia regional del primer grupo, luego de las observaciones que este organismo hizo en el pronunciamiento 2/2007 y en la reunión de trabajo del 12 de diciembre de 2007, realizaron algunos cambios significativos. Podemos citar que prestan sus servicios un criminólogo y un psiquiatra, cuya labor profesional es compartida por algunos centros, pero ya existen esos espacios, y las demás áreas técnicas mostraron un adecuado funcionamiento. Asimismo, los dormitorios fueron clasificados en dos grupos: los que son para internos del fuero común y los del fuero federal, aunque lamentablemente, por la misma infraestructura carcelaria, esta separación no ha podido ser total. Algo que sobresalió en la mayoría de esos centros fue el mantenimiento que les han dado a sus instalaciones, ya que en general se encuentran en buen estado, cuentan con todos los servicios básicos, como agua de garrafón, agua corriente, electricidad, una adecuada ventilación e iluminación natural, etcétera.

Centros integrales de justicia regional que funcionan como reclusorios preventivos y como centros de readaptación social

- Sur-Sureste, en Ciudad Guzmán.
- Costa Norte, en Puerto Vallarta.

La capacidad de las instalaciones de estos lugares es muy superior a la de los otros establecimientos que operan sólo como reclusorios preventivos, pero aun entre estos dos existe diferencia, ya que el primero tiene una capacidad



instalada para albergar a 1 130 internos, en tanto que el segundo puede alojar hasta 1 400. En el momento de la visita ninguno de ellos tenía sobrepoblación.

Estos centros penitenciarios sí cuentan con talleres, aulas de clase, varias canchas deportivas, y un área varonil y otra femenil, ambas de un tamaño apropiado. Asimismo, ya se tienen criminólogos y psiquiatras.

En lo que corresponde al Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste, se observó que las autoridades penitenciarias trabajaban en darle mantenimiento, ya que estaban pintando el exterior de los módulos. Sin embargo, algunas celdas mostraban mayor deterioro que otras y faltaba repararlas, lo que, según el dicho del director, se realizaría en este año.

Este centro tiene talleres en buen estado. No obstante, existe muy poca capacitación, y la mayoría de las actividades consiste en autoempleo, ya que las autoridades penitenciarias se han visto superadas por el número de internos para satisfacer el derecho al trabajo.

Respecto al funcionamiento de sus áreas técnicas y de vigilancia, se concluye que las personas que ahí trabajan hacen su mayor esfuerzo. Aun así, ante el número creciente de internos, es importante recalcar que hace falta personal para atender sus necesidades.



En el Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte se observó que las autoridades han trabajado para rehabilitar el área médica, el centro de observación y clasificación, la cocina, dos tiendas y una caseta de vigilancia.

Uno de los aspectos negativos que este organismo señaló el año pasado en el Pronunciamiento 2/2007 fue que sólo se contaba con un área médica para toda la población penitenciaria que incluye a varones y mujeres. Ello generaba que en determinados momentos se mezclaran. Sin embargo, en abril del presente año, las autoridades penitenciarias acondicionaron un consultorio médico exclusivo para el área femenil y con ello se solucionó este problema.

Al igual que en el centro penitenciario de Ciudad Guzmán, en el de Puerto Vallarta existe poca capacitación laboral para los internos y pocas oportunidades de trabajo remunerado, por lo que también se dan el autoempleo y la capacitación entre ellos mismos.

Los reclusorios de la delegación de Puente Grande, en el municipio de Tonalá.

- Reclusorio Preventivo del Estado.
- Centro de Readaptación Social del Estado.
- Centro Preventivo y de Readaptación Femenil.

Estos centros son los que más deficiencias y carencias tienen, debido a que están sobrepoblados en un porcentaje muy alto. Aunque las autoridades han



intentado resolver el problema, sólo han logrado aplicar improvisaciones y paliativos, siempre superados por una demanda de atención creciente.

Gracias a las supervisiones de este organismo se ha podido constatar que la alta población de internos provoca que su atención se posponga en todos los aspectos con lapsos prolongados, hasta que las autoridades tengan tiempo de auxiliarlos, ya que la carga de trabajo supera la capacidad material y humana.

El personal de las áreas de vigilancia, médica, psicología, psiquiatría, odontología, trabajo social, pedagogía y departamento jurídico de esos centros hacen su mejor esfuerzo, pero sus encargados coinciden en que la excesiva demanda y la falta de personal, de equipo, de instrumental y de medicamentos, les torna difícil atender a todos los internos de una manera adecuada.

El Reclusorio Preventivo del Estado es el que presenta mayor problema, ya que tiene una capacidad para 2 296 internos y al momento de la visita tenía una población penitenciaria de 6 902, lo que representa un poco más de doscientos por ciento de su cupo establecido. Esto significa que hay hacinamiento, falta de espacios, y una inadecuada prestación de servicios, pues como ya se mencionó, el personal es insuficiente.

Si en los centros carcelarios de Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán existe carencia de empleos aun sin tener sobrepoblación, es de imaginarse que en el Reclusorio Preventivo del Estado el problema es mayor, pues aunque existen talleres, las ofertas de trabajo son pocas, y, si consideramos la cantidad de



internos que tiene, la posibilidad de obtener un empleo remunerado se reduce al mínimo. Por esta razón los internos tienen que autoemplearse y son pocos los que tienen acceso a la capacitación y apoyo de las autoridades.

En cuanto a las instalaciones, este centro es el que presenta un mayor deterioro. En la mayoría de los módulos se observó falta de pintura, pésimas instalaciones eléctricas y carencia de agua corriente, ya que los internos tienen que almacenarla en tambos y acarrearla a sus dormitorios. No hay agua de garrafón, y sólo pueden consumirla fuera de los horarios de comida aquellos que pueden comprarla. Debido a la sobrepoblación, difícilmente puede hacerse una clasificación jurídica de los internos.

En lo que respecta al Centro de Readaptación Social, su capacidad es para 2 165 internos, según lo informó su director, y en el momento de la visita tenía una población penitenciaria de 5 393 personas, lo que representa aproximadamente el ciento cincuenta por ciento de sobrepoblación. Las condiciones materiales del centro pueden calificarse de regulares a buenas. Según el dicho de los mismos internos, esto obedece a que están conscientes de que permanecerán un tiempo considerable reclusos en ese lugar, y por ello tratan de cuidar y mantener limpias sus instalaciones. Existe una clasificación por módulos; sin embargo, debido a la sobrepoblación no se lleva a cien por ciento.

En este centro también se padece la falta de personal para atender adecuadamente las necesidades de toda la población penitenciaria.



Respecto al Centro Preventivo y de Readaptación Femenil, su directora informó que tiene capacidad instalada para 249 internas, y en el momento de la supervisión tenía 616. Se observó hacinamiento en los dormitorios, y sus condiciones materiales se encuentran de regulares a malas. Durante este año, la autoridad penitenciaria ha realizado algunas mejoras en los módulos, en el área de visita íntima; adecuaron un espacio como mercería para facilitarles la obtención de su material de trabajo; habilitaron un salón de cómputo; crearon un cuarto de urgencias en el área médica, y se realizaron trabajos de mantenimiento.

Al igual que los centros penitenciarios varoniles, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil no tiene la capacidad para dar trabajo a todas las internas. De acuerdo con la misma autoridad penitenciaria, sólo 28 internas tenían ocupación por parte de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Estado (Injalreso) al momento de la supervisión, por lo que las internas tienen que autoemplearse.

En los tres centros penitenciarios de Puente Grande se apoya a los adultos mayores; se atiende a las personas que padecen VIH o sida con medicamentos que esta Comisión verifica regularmente. En el pronunciamiento 2/2007, este organismo manifestó que los médicos del reclusorio preventivo entregaban mensualmente los medicamentos a los reclusos que padecían VIH, lo que ocasionaba problemas, ya que algunos los vendían, lo que ya fue corregido por



la autoridad penitenciaria, pues en esta supervisión se constató que el fármaco es entregado diariamente bajo la supervisión del personal del área médica.

Para los adictos a las drogas, se cuenta con una clínica de desintoxicación, a la que los internos pueden ingresar voluntariamente.

El caso de los enfermos mentales merece una mención particular, pues ninguno de los tres centros tiene un espacio especializado para albergarlos. Por ello, este organismo considera que debe crearse en la zona metropolitana un centro hospitalario especial para los internos con ese padecimiento.

La sobrepoblación de los tres centros carcelarios de la zona metropolitana y el poco personal de vigilancia y custodia representan un serio problema de seguridad para los internos, para el personal que trabaja en ellos y para la sociedad. En la actualidad están en proceso de construcción tres centros penitenciarios, uno en Colotlán, otro en Ocotlán y el tercero en Puente Grande. Su funcionamiento sin duda podrá contribuir a disminuir la sobrepoblación de los tres centros de la zona metropolitana, por lo que se estima que es necesario agilizar su construcción y operación.

Es importante puntualizar: en la solución para abatir el hacinamiento no sólo deben construirse nuevos centros penitenciarios; además, debe hacerse hincapié en la creación y aplicación de programas que garanticen una efectiva readaptación y reinserción social del interno, para evitar que reincida en conductas que motiven su nuevo ingreso. Por otra parte, la falta de personal en



las áreas jurídicas implica que el otorgamiento de beneficios de preliberación tardan demasiado, lo que contribuye a que la población siga creciendo.

5. Durante el presente año también se supervisaron los centros de retención para adolescentes y adultos jóvenes de los municipios de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán, en donde se constató que sus instalaciones no reúnen los requisitos mínimos para albergarlos, por lo que el 1 de octubre de 2008, esta Comisión emitió el Informe especial 3/2008, en el que, entre otras cosas, se propuso al gobernador del estado que girara instrucciones para crear a la brevedad centros de observación, clasificación y diagnóstico, así como centros de atención integral juvenil en dichos municipios, a fin de que en ellos se aplique de manera adecuada el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Al respecto, el gobernador contestó que, una vez que se tenga la partida presupuestaria correspondiente, se buscarán los mecanismos para atender la propuesta que se le hizo.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Tomando como parámetro el cumplimiento de los siete derechos fundamentales de las personas en reclusión, conforme a los lineamientos establecidos por la FMOPDH, podemos ver que los reclusorios dependientes del Gobierno del Estado de Jalisco obtuvieron las siguientes calificaciones: